

2006 DEC 19 PM 12: 24

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:**

**SONNIA GARCIA MEZA**, en mi calidad de representante legal y Gerente General de la compañía **TOPWORK S.A.**, con Expediente No.125309-06, a usted atentamente digo y solicito:

Que con fecha 11 de diciembre del 2006 he procedido a registrar las siguientes transferencias de acciones

- Leonardo Daniel Cadena Alvarado, portador de la cedula de ciudadanía No.0923995336, cede las 400 acciones contentivas en el Certificado Provisional No.1, a favor de la señorita Sonia García Meza, portadora de la cédula de ciudadanía No.091745201-3
- Sandra Jacqueline Morán Loor, portadora de la cedula de ciudadanía No.091838561-8, cede las 400 acciones contentivas en el Certificado Provisional No.2, a favor de la señorita Sonia García Meza, portadora de la cédula de ciudadanía No.091745201-3

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, pagadas en el 25% de su valor de tal manera que totalizan un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Tanto cedente como los cesionarios somos de nacionalidad ecuatoriana.

Por lo que la nómina de acciones y accionistas que constan en su respectivo libro queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	VALOR PAGADO
SONNIA GARCIA MEZA	800	USD. 200,00
<b>TOTAL:</b>	<b>800</b>	<b>USD. 200,00</b>

Tanto cedentes y cesionarios realizaron esta cesión de manera lícita y para fines lícitos quedando establecido que a partir de la presente, los accionistas anteriores no tienen ningún vínculo con las actividades de la compañía.

Lo que comunico para registros y fines de ley.

Atentamente,

  
**SONNIA GARCIA MEZA**  
C.I. No.091745201-3  
**GERENTE GENERAL TOPWORK S.A.**

(OK)

Guayaquil, 11 de diciembre del 2006.

Señores:  
TOPWORK S.A.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que con fecha de hoy hemos procedido a realizar las siguientes cesiones de acciones:

1. Leonardo Daniel Cadena Alvarado, cede las 400 acciones, contentivas en el Certificado Provisional No.1, a favor de Sonia García Meza.
2. Sandra Jacqueline Morán Loor, cede las 400 acciones, contentivas en el Certificado Provisional No.2, a favor de Sonia García Meza.

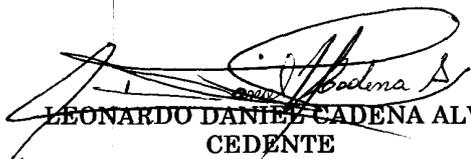
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, pagadas en el 25% de su valor de tal manera que totalizan un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Tanto cedente como los cesionarios somos de nacionalidad ecuatoriana.

Declaramos y firmamos conjuntamente esta comunicación expresando que la cesión se realiza para fines lícitos; y, que ninguna de las partes tendrá nada al otro en el futuro, ya que los cesionarios conocemos el estado de la empresa, y excedente se desvincula de ella en esta momento.

Lo presente le comunicamos para fines de ley.

Atentamente.

  
LEONARDO DANIEL CADENA ALVARADO  
CEDENTE

  
SONNIA GARCÍA MEZA  
CESIONARIA

  
SANDRA JACQUELINE MORAN LOOR  
CEDENTE